



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19 /21

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2021

VISTO: El expediente 37896, año 2018, caratulado: "Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas SAF 81- FF 111, 358 y 441 Hospital Alvear Comodoro Rivadavia Ejercicio 2018"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 46/2021-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 099/2019-F8 (fs. 94 a 95);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI N° 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI N° 33.574.929 –Actual Directora y Tesorero Silvia Roxana Garh DNI N° 25.619.190.-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI N° 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI N° 33.574.929 –Actual Directora y Tesorero Silvia Roxana Garh DNI N° 25.619.190, a dar respuesta a la Nota Nro. 099/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

rgt

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES